Ambato, 3 de diciembre de 2019

Recibido
4/12/2019
Marcia Salón

Ingeniero
DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATRAN S. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las acciones de la compañía **ECUATRAN S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor (528 acciones), así como de las acciones que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre de su cónyuge sobreviviente, señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS** (2.534) acciones). Cabe mencionar que tanto las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, así como las acciones registradas a nombre de la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, pertenecieron a la sociedad conyugal por ellos conformada. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, y sus hijos, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dignese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUATRAN S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890061385001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5

JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

2019-13-01-06-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 1801361[illegible]0-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ **ROBERTO NARANJO NARANJO**, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL EMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ ALBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) **TRES.-** Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes inmuebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.** - A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y, a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato Ecuador

COMPAÑÍAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN SA. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1. A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato - Ecuador

AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÒN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. **3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.:** 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **3.4.- CUENTAS POR COBRAR:** 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAR CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres

dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 275.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 20.960,48). 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018) 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000) 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71). 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS. – La partición de los bienes inmuebles que el pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACION. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones efectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRAMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@medearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle. Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0687202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovasconez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2461381. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,34). DECIMA. - PETICION AL SEÑOR NOTARIO. - Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentre firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831238

DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
Ambato Ecuador

034561

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.
SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
A FAVOR DE: SI MISMOS
CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
COPIAS: DOS.

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi **Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: **UNO.-** Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.**- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; compreadido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.**- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, compendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.**- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle

pública. A
pública cel
Albán, el v
Propiedad
(5.339) el
antecedent
Propiedad
(3), con u
CUARENT
parqueader
metros con
forma parte
junto al (
ANTECED
mediante es
tres de ener
número cien
fecha ocho
en el Regist
protocolizac
de Consejo
Hilda", ubic
de esta ciud
los departam
NARANJO
luego de l
mencionado
Registrador
total de MIL
Y DOS DEC
el terreno ed
la parroquia
extensiones y
cinco centím
el Sur, con
herederos de
metros, nove
y, por el Oe
Avenida
inmueble que
vendedores l
Hernán Franc
Isabel Vásco
Carmen Vásc
como compra
VÁSCONEZ

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alicuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SIETE.-** Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos especificos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (I.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaria, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. **BIE**
NARANJ
año 2010,
JTJZB1BA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep, n
número
LGWFF8A
Plataforma,
motor: H40
DOS.- iLa
sociedad co
año: 2016,
GW4C201
TBF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente pe
depositado
Producción
000755026
VÁSCONE
cuentas ban
6 en el Ban
número 800
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
acciones: a)
nominativa:
(USD. 1),
MADEARO
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Qu
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ

Quito. **BIENES MUEBLES UNO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308. **DOS.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C2016I5033918; color: negro; chasis número:LGWEF6A30HH899061; placa: TBF7451. **TRES.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. **CUATRO.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. **CINCO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. **SEIS.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCÓNEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. **SIETE.-** La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **OCHO.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. **NUEVE.-** La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). **DIEZ.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y más detalles que constan especificados en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se confiere junto con esta Acta para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año dos mil diez y ocho. De lo que doy fe.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 07-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF. 2821692 0983452186

034565

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

2018-18-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR **CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-6, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO,** falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen
centímet
Dávalos.
que cons
Registro
doscientc
celebrada
novecient
inscribió l
de junio c
superficie
intersecci
pertenecie
en conoci
del cuatro
diciembre
cantón Am
demás an
Registrado
superficie
CUADRAD
parroquia
siguientes
metros,; cu
RESPALDC
Angélica C
COSTADO
propiedad c
veinte y d
ANTECEDE
celebrada e
Lecaro, el c
veintiuno de
Propiedad d
y uno. Los d
el Registrad
la superficie

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas.

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Concejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificado, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Delias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del cos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR. Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: La

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento tipo A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112397, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27180130250284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA3CF009262; placa: TBB1328. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 GAT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWEF6A67JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.0 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC9J9000270; placa: TBG5300. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C20161503301S; color: negro; chasis número:LGWEF6A59HH809061; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-06900438-3 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 0007550026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001366-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5461-9530-0156-6020. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hoger. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO , posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodriguez Garcia Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MA
C.C.

ANDREA I
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
C.C.

TRÁMITE NÚMERO: 15176

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11629
FECHA DE INSCRIPCION:	23/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	564
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1802831238	NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO	HEREDERO
1801175298	NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO	CAUSANTE
1801361005	VASCONEZ CALLEJAS DOLORES	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1802831253	NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL	HEREDERO
1802831246	NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	17/08/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
FECHA JUICIO:	17/08/2018
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(1)	Chasis	JTJZB1BAXA2000930

	Motor	J112307
	Placa	TBA5095
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(2)	Chasis	WDDPK4JA6CF009252
	Motor	27186130256284
	Placa	TBB1826
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(3)	Chasis	LGWFF8A67JH900625
	Motor	GW4C20A1743196770
	Placa	TBG6713
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(4)	Chasis	LJ11KDBC8J9000270
	Motor	H4024854
	Placa	TBG5308
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(5)	Chasis	LGWEF6450HH899061
	Motor	GW4C201615033918
	Placa	TBF7451
	Tipo de Bien	VEHICULO

5. DATOS ADICIONALES:

246.400 ACCIONES COMPAÑIA Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., 800 ACCIONES COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A., 528 ACCIONES COMPAÑIA ECUATRAN S.A.4.565 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, 1700 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A., 5.200 PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA., 63.450 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A., 40% ASOCIACION PYANA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180283125-3
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
E2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18
0006163356
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0028 F
JUNTA No.
0028 - 196
CERTIFICADO No.
1802831253
CEDULA No.

NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

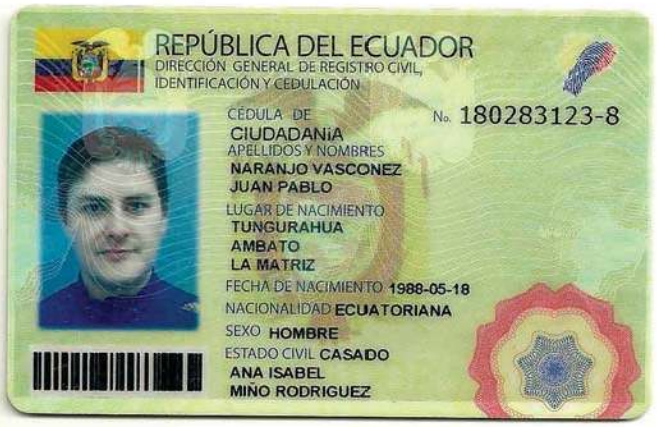

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283123-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANA ISABEL
MIÑO RODRIGUEZ

IGM 16 10 622 34

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28

0006742446

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 044
CERTIFICADO No.

1802831238
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283124-6

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JOSE MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
HOLGUIN VELA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

000621021

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 043
CERTIFICADO No.

1802831246
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1802831246

07-10-2013

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA   No. 180136100-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CALLEJAS
DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ROBERTO
NARANJO NARANJO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08

IGM 18 04 1017 20 245

000468803

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0044 F — JUNTA No.
0044 - 194 — CERTIFICADO No.
1801361005 — CÉDULA No.

VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ambato, 3 de diciembre de 2019

Recibido
4/12/2019
Marcia Salón

Ingeniero
DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATRAN S. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las acciones de la compañía **ECUATRAN S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor (528 acciones), así como de las acciones que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre de su cónyuge sobreviviente, señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS** (2.534) acciones). Cabe mencionar que tanto las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, así como las acciones registradas a nombre de la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, pertenecieron a la sociedad conyugal por ellos conformada. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, y sus hijos, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dignese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUATRAN S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890061385001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5

JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

2019-13-01-06-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 1801361[illegible]0-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ **ROBERTO NARANJO NARANJO**, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL EMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ ALBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) **TRES.-** Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes inmuebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.** - A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y, a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato Ecuador

COMPAÑÍAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN SA. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1. A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato - Ecuador

AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÒN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. **3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.:** 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **3.4.- CUENTAS POR COBRAR:** 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAR CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres

dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 275.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 20.960,48). 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018) 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000) 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71). 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS. – La partición de los bienes inmuebles que el pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACION. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones efectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRAMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@medearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle. Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0687202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovasconez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2461381. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,34). DECIMA. - PETICION AL SEÑOR NOTARIO. - Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentre firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leida que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831238

DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
Ambato Ecuador

034561

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.
SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
A FAVOR DE: SI MISMOS
CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
COPIAS: DOS.

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi **Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: **UNO.-** Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.**- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; compreadido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.**- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, compendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.**- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle

pública. A
pública cel
Albán, el v
Propiedad
(5.339) el
antecedent
Propiedad
(3), con u
CUARENT
parqueader
metros con
forma parte
junto al (
ANTECED
mediante es
tres de ener
número cien
fecha ocho
en el Regist
protocolizac
de Consejo
Hilda", ubic
de esta ciud
los departam
NARANJO
luego de l
mencionado
Registrador
total de MIL
Y DOS DEC
el terreno ed
la parroquia
extensiones y
cinco centím
el Sur, con
herederos de
metros, nove
y, por el Oe
Avenida
inmueble que
vendedores l
Hernán Franc
Isabel Vásco
Carmen Vásc
como compra
VÁSCONEZ

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alicuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SIETE.-** Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos especificos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (I.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaria, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. **BIE**
NARANJ
año 2010,
JTJZB1BA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep, n
número
LGWFF8A
Plataforma,
motor: H40
DOS.- iLa
sociedad co
año: 2016,
GW4C201
TBF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente pe
depositado
Producción
000755026
VÁSCONE
cuentas ban
6 en el Ban
número 800
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
acciones: a)
nominativa:
(USD. 1),
MADEARO
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Qu
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ

Quito. **BIENES MUEBLES UNO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308. **DOS.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C2016I5033918; color: negro; chasis número:LGWEF6A30HH899061; placa: TBF7451. **TRES.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. **CUATRO.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. **CINCO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. **SEIS.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCÓNEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. **SIETE.-** La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **OCHO.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. **NUEVE.-** La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). **DIEZ.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y más detalles que constan especificados en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se confiere junto con esta Acta para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año dos mil diez y ocho. De lo que doy fe.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 07-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF. 2821692 0983452186

034565

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

2018-18-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR **CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-6, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO,** falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen
centímet
Dávalos.
que cons
Registro
doscientc
celebrada
novecient
inscribió l
de junio c
superficie
intersecci
pertenecie
en conoci
del cuatro
diciembre
cantón Am
demás an
Registrado
superficie
CUADRAD
parroquia
siguientes
metros,; cu
RESPALDC
Angélica C
COSTADO
propiedad c
veinte y d
ANTECEDE
celebrada e
Lecaro, el c
veintiuno de
Propiedad d
y uno. Los d
el Registrad
la superficie

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas.

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Concejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificado, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Delias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del cos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR. Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: La

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento tipo A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112397, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27180130250284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA3CF009262; placa: TBB1328. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 GAT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWEF6A67JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.0 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC9J9000270; placa: TBG5300. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C20161503301S; color: negro; chasis número:LGWEF6A59HH809061; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-06900438-3 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 0007550026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001366-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5461-9530-0156-6020. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hoger. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO , posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodriguez Garcia Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MA
C.C.

ANDREA I
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
C.C.

TRÁMITE NÚMERO: 15176

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11629
FECHA DE INSCRIPCION:	23/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	564
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1802831238	NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO	HEREDERO
1801175298	NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO	CAUSANTE
1801361005	VASCONEZ CALLEJAS DOLORES	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1802831253	NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL	HEREDERO
1802831246	NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	17/08/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
FECHA JUICIO:	17/08/2018
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(1)	Chasis	JTJZB1BAXA2000930

	Motor	J112307
	Placa	TBA5095
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(2)	Chasis	WDDPK4JA6CF009252
	Motor	27186130256284
	Placa	TBB1826
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(3)	Chasis	LGWFF8A67JH900625
	Motor	GW4C20A1743196770
	Placa	TBG6713
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(4)	Chasis	LJ11KDBC8J9000270
	Motor	H4024854
	Placa	TBG5308
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(5)	Chasis	LGWEF6450HH899061
	Motor	GW4C201615033918
	Placa	TBF7451
	Tipo de Bien	VEHICULO

5. DATOS ADICIONALES:

246.400 ACCIONES COMPAÑIA Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., 800 ACCIONES COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A., 528 ACCIONES COMPAÑIA ECUATRAN S.A.4.565 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, 1700 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A., 5.200 PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA., 63.450 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A., 40% ASOCIACION PYANA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180283125-3
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
E2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18
0006163356
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0028 F
JUNTA No.
0028 - 196
CERTIFICADO No.
1802831253
CEDULA No.

NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

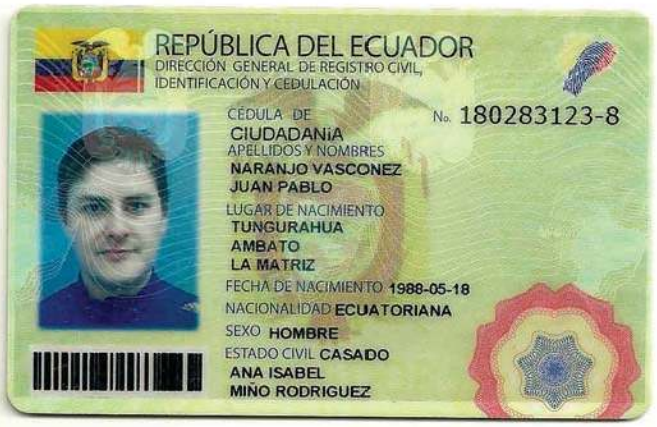

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283123-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANA ISABEL
MIÑO RODRIGUEZ

IGM 16 10 622 34

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28

0006742446

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 044
CERTIFICADO No.

1802831238
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283124-6

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JOSE MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
HOLGUIN VELA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

000621021

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 043
CERTIFICADO No.

1802831246
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1802831246

07-10-2013

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 180136100-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CALLEJAS
DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ROBERTO
NARANJO NARANJO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V4343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08
IGM 18 04 1017 20 245
000468803

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0044 F
JUNTA No.
0044 - 194
CERTIFICADO No.
1801361005
CÉDULA No.

VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ambato, 3 de diciembre de 2019

Recibido
4/12/2019
Marcia Salón

Ingeniero
DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATRAN S. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las acciones de la compañía **ECUATRAN S. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor (528 acciones), así como de las acciones que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre de su cónyuge sobreviviente, señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS** (2.534) acciones). Cabe mencionar que tanto las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, así como las acciones registradas a nombre de la señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, pertenecieron a la sociedad conyugal por ellos conformada. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, y sus hijos, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

Dignese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUATRAN S. A.**, Registro Único de Contribuyentes número 1890061385001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5

JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283124-6

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

2019-13-01-06-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 1801361[illegible]0-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1802[illegible]3124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO

VÁSCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ **ROBERTO NARANJO NARANJO**, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL EMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ ALBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ

ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) **TRES.-** Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes inmuebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así mismo es decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, proceden a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: **3.1.- VEHÍCULO.** - A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y, a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) **3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.-** La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). **3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE**

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato Ecuador

COMPAÑÍAS: 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATRAN S. A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía

ECUATRAN SA. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil quinientas veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil quinientas veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1. A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
Ambato - Ecuador

AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÒN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. **3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.:** 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **3.4.- CUENTAS POR COBRAR:** 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAR CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres

dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 275.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 48/100 (USD. 20.960,48). 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA., registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.018) 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000) 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71). 3.5.- MUEBLES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria, en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS. – La partición de los bienes inmuebles que el pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACION. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones efectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRAMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@medearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ: calle. Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0687202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovasconez@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvasconez@hotmail.com, teléfono 2461381. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,34). DECIMA. - PETICION AL SEÑOR NOTARIO. - Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentre firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246

ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831238

DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-10 entre Guayaquil y Cuba
Junto al Palacio de Justicia

NOTARIA SEXTA DEL CANTON
Ambato Ecuador

034561

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.
SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
A FAVOR DE: SI MISMOS
CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
COPIAS: DOS.

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.- Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada, ante mi **Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6; habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: **UNO.-** Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.**- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; compreadido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.**- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, compendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.**- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle

pública. A
pública cel
Albán, el v
Propiedad
(5.339) el
antecedent
Propiedad
(3), con u
CUARENT
parqueader
metros con
forma parte
junto al (
ANTECED
mediante es
tres de ener
número cien
fecha ocho
en el Regist
protocolizac
de Consejo
Hilda", ubic
de esta ciud
los departam
NARANJO
luego de l
mencionado
Registrador
total de MIL
Y DOS DEC
el terreno ed
la parroquia
extensiones y
cinco centím
el Sur, con
herederos de
metros, nove
y, por el Oe
Avenida
inmueble que
vendedores l
Hernán Franc
Isabel Vásco
Carmen Vásc
como compra
VÁSCONEZ

pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alicuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SIETE.-** Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos especificos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (I.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaria, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito. **BIE**
NARANJ
año 2010,
JTJZB1BA
Mercedes I
color: rojo;
tipo Jeep, n
número
LGWFF8A
Plataforma,
motor: H40
DOS.- iLa
sociedad co
año: 2016,
GW4C201
TBF7451.
dentro de la
una cuenta
depositado
Producción
80013155
corriente pe
depositado
Producción
000755026
VÁSCONE
cuentas ban
6 en el Ban
número 800
ROBERTO
favor en la
número 545
c).- Tarjeta
ROBERTO
acciones: a)
nominativa:
(USD. 1),
MADEARO
DÓLAR D
correspondi
S.A. c).- Qu
DE LOS ES
la compañía
ordinarias y
CADA UN
AMBATEÑ

Quito. **BIENES MUEBLES UNO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308. **DOS.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C2016I5033918; color: negro; chasis número:LGWEF6A30HH899061; placa: TBF7451. **TRES.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. **CUATRO.**- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. **CINCO.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. **SEIS.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCÓNEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. **SIETE.-** La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. **OCHO.-** El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. **NUEVE.-** La señora DOLORES VASCONEZ

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). **DIEZ.**- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y más detalles que constan especificados en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se confiere junto con esta Acta para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los dieciséis días del mes agosto del año dos mil diez y ocho. De lo que doy fe.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 07-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF. 2821692 0983452186

034565

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato Ecuador

2018-18-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR **CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-6, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO,** falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora

Carmen
centímet
Dávalos.
que cons
Registro
doscientc
celebrada
novecient
inscribió l
de junio c
superficie
intersecci
pertenecie
en conoci
del cuatro
diciembre
cantón Am
demás an
Registrado
superficie
CUADRAD
parroquia
siguientes
metros,; cu
RESPALDC
Angélica C
COSTADO
propiedad c
veinte y d
ANTECEDE
celebrada e
Lecaro, el c
veintiuno de
Propiedad d
y uno. Los d
el Registrad
la superficie

Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Canseco, que antes constaba de varios propietarios; por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado

en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.**CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR. Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas.

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Concejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SEIS.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m2), y una casa de hormigón armado en el terreno edificado, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásconez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Delias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásconez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásconez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásconez; señora Isabel Vásconez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásconez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásconez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES

VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del el edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del cos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR. Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR. Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m2). ALÍCUOTA: La

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN Ambato - Ecuador

corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento tipo A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m2); ALÍCUOTA: Le corresponde una alicuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112397, color rojo; chasis número: JTJZB1BAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27180130250284; color: rojo; chasis número: WDDPK4JA3CF009262; placa: TBB1328. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 GAT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWEF6A67JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modeloHFC1040k2 2.0 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024054; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC9J9000270; placa: TBG5300. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H9 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C20161503301S; color: negro; chasis número:LGWEF6A59HH809061; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-06900438-3 en el Banco de la Producción S. A.

c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 0007550026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001366-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5461-9530-0156-6020. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. SIETE- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios. c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hoger. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptar nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO , posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodriguez Garcia Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se

ratifican e
incorpora

JOSÉ MA
C.C.

ANDREA I
C.C.

JUAN PAB
C.C.

DOLORES
C.C.

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C.

DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
C.C.

TRÁMITE NÚMERO: 15176

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11629
FECHA DE INSCRIPCION:	23/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	564
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1802831238	NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO	HEREDERO
1801175298	NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO	CAUSANTE
1801361005	VASCONEZ CALLEJAS DOLORES	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1802831253	NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL	HEREDERO
1802831246	NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	17/08/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
FECHA JUICIO:	17/08/2018
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(1)	Chasis	JTJZB1BAXA2000930

	Motor	J112307
	Placa	TBA5095
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(2)	Chasis	WDDPK4JA6CF009252
	Motor	27186130256284
	Placa	TBB1826
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(3)	Chasis	LGWFF8A67JH900625
	Motor	GW4C20A1743196770
	Placa	TBG6713
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(4)	Chasis	LJ11KDBC8J9000270
	Motor	H4024854
	Placa	TBG5308
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(5)	Chasis	LGWEF6450HH899061
	Motor	GW4C201615033918
	Placa	TBF7451
	Tipo de Bien	VEHICULO

5. DATOS ADICIONALES:

246.400 ACCIONES COMPAÑIA Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., 800 ACCIONES COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A., 528 ACCIONES COMPAÑIA ECUATRAN S.A.4.565 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA, 1700 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A., 5.200 PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA., 63.450 ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A., 40% ASOCIACION PYANA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180283125-3
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
E2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18
0006163356
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0028 F
JUNTA No.
0028 - 196
CERTIFICADO No.
1802831253
CEDULA No.

NARANJO VASCONEZ ANDREA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

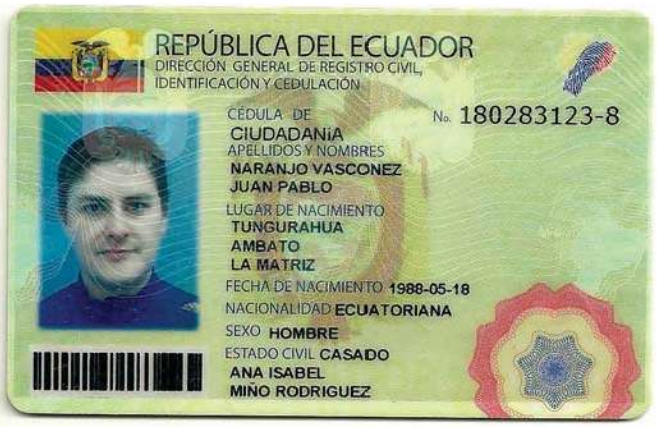

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283123-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANA ISABEL
MIÑO RODRIGUEZ

IGM 16 10 622 34

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28

0006742446

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 044
CERTIFICADO No.

1802831238
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180283124-6

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ
JOSE MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
HOLGUIN VELA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

000621021

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0026 M
JUNTA No.

0026 - 043
CERTIFICADO No.

1802831246
CÉDULA No.

NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1802831246

07-10-2013

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA MATRIZ

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180136100-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CALLEJAS
DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE ROBERTO
NARANJO NARANJO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V4343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0044 F
JUNTA No.
0044 - 194
CERTIFICADO No.
1801361005
CÉDULA No.
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV